



ESTUDIO DE MERCADO

Código	F-GCOM 01 +A1:H17
Fecha de Emisión	3/03/2017
Fecha de Actualización	00/00/0000
Versión	0.0

FECHA ESTUDIO MERCADO: 28 de agosto de 2017 ANALISTA DE COMPRAS: Marcela Bermúdez Monsalve

FECHA DEL EVENTO DD/MM/AA	ÁREA / CONVENIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROVEEDOR	VALOR (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	OBSERVACIONES
9 de septiembre de 2017	Comercial y Mercado	Atender la visita a la ciudad de Medellín de su Santidad el Papa Francisco, en su su calidad de Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano y Sumo Pontífice	Personal o equipo técnico de producción de eventos o espectáculos para atender la visita a la ciudad de Medellín de su Santidad el Papa Francisco, en su calidad de Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano y Sumo Pontífice.	PLATINO ENTERTAINMENTS S.A.S Juan Carlos Pinzón	\$65.000.000	\$77.350.000	
				HANGAR MUSICAL S.A.S.	\$150.000.000	\$178.500.000	
				AOP Julian Marulanda	\$135.000.000	\$165.410.000	Administración: \$4,000,000

DETALLES

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	PROVEEDORES CONTACTADOS	SE REQUIEREN POLIZAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	--	-------------------------	----------------------	--

PROVEEDORES:	Grupo Hangar Musical - Hernan Ayala - Antonio Mosquera - AOP - Juan Carlos Pinzón	JUSTIFICACIÓN: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO. Se solicita para amparar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de los perjuicios que se puedan generar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín S.A. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo será del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.
---------------------	--	--

OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES: Los certificados de experiencia y demas documentos, se encuentran en el archivo enviado por cada uno de los proveedores.
-----------------------	---